

RES. 1897/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2019
(E. E. N° 2019-17-1-0000986, Ent. N° 2731/19)**

VISTO: la Resolución N° 76/2019 remitida por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas, relativa a la Compra Directa N° 2/2018, para el suministro de “Material e Instrumental Odontológico” por un período de 2 años, prorrogable automáticamente por hasta dos períodos consecutivos de hasta seis meses cada uno, con vencimiento final el 8.6.2021;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 10/019 de la UCA de fecha 25.1.2019, se adjudicó la compra directa, al amparo del numeral 2º, literal C) del artículo 33 del TOCAF y Decreto 147/009, a las firmas: Dental Castro Ltda por \$ 12.832.602, Gunter Schaaf S.A por \$ 46.090,31 y Proimplant S.A. por \$ 3.789.289, de acuerdo al detalle en los anexos I a III adjuntos, totalizando hasta la suma de \$ 16.667.981;

2) que este Tribunal en Sesión de fecha 20.03.2019, acordó: cometer a los Contadores Auditores o Delegados, según correspondiera la intervención del gasto total de \$ 16.667.981 impuestos incluidos y a valores históricos, a favor de las firmas y por los montos que se describen, por el plazo de 2 años, discriminados por Organismos, a saber: Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) por \$ 8.621.879, Banco de Previsión Social (BPS) por \$ 440.941, Banco de Seguros del Estado (BSE) por \$ 503.081, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) por \$ 72.400, Ministerio de Defensa Nacional- DNSFFAA por \$ 5.607.675, DNAASS por \$ 1.046.104 y Universidad de la Republica- Hospital de Clínicas

por \$ 375.900, previo control de su imputación al rubro adecuado con disponibilidad suficiente, así como de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 18.244 de 27/12/07;

3) que en esta oportunidad se remite Resolución N° 76/019 de la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA), por la cual se deja sin efecto la adjudicación y declara sin efecto el ítem 132 “Pinza Gubia con Doble Articulación” de la referida Compra Directa, en virtud del error padecido en el desfasaje de los ítems al ser adjudicados, el que no se condice con lo adjudicado y ser el único adjudicatario. Se expresa que ello representa una disminución en la adjudicación de \$ 19.925 impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total máximo adjudicado asciende a la suma de \$ 16:648.056, indicándose en el Anexo III las modificaciones a la demanda de la Dirección de Asuntos Sociales del Ministerio del Interior;

CONSIDERANDO: que la Resolución adoptada se ajusta a las facultades de la UCA, por lo que no merece observación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio del Interior la desafectación de la suma de \$ 19.925 impuestos incluidos, correspondiente a la adjudicación a Gunter Schaaf SA;
- 2)** Comunicar al Contador Auditor ante el Ministerio del Interior; y
- 3)** Oficiar al Ministerio del Interior y al Ministerio de Economía y Finanzas.-

cr